



La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio Nacionalizado El Carmelo

San Juan del Cesar - Guajira

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental
Según Resolución No. 1070 de Diciembre 2 de 1997

Confiere a:

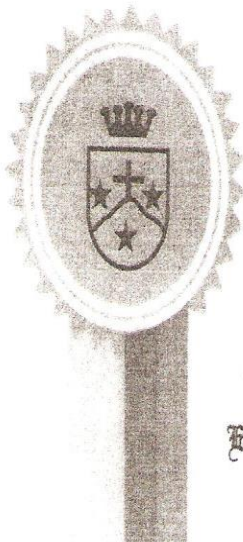
Juan Pablo Marín Álvarez

Identificado (a) con T.I. No. 811210-10089 de San Juan del Cesar

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según el plan de estudios señalado en la ley 115 de 1994 y el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.



Ana Elena Calle Calle Ana Cecilia Romero Riberos
Rectora Secretaria

Inscrito en: Libro General de Graduación No. 1

Acta de Grado No. 21 Folio 020 Numeral 78

Expedido en San Juan del Cesar a los 4 días

del mes de Diciembre de 1998



Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

Teniendo en cuenta que:

Juan Pablo Marín Álvarez

C.C. 72.272.764 expedida en Barranquilla

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación, le otorga el título de:

Ingeniero Civil

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.


a los 26 días del mes de Marzo de 2014.


Rector


Vicerrector Académico


Decano Facultad

Acta de Grado 4118
Registro 4118


Jefe División Registro y Control Académico

0015670

THOMAS BROS & SONS

Registro Oficial
Anotado al folio 117 Libro 09
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 27 Mes 03 Año 2014



0064128

Creación Decreto 84 de 23 de enero de 1980, reconocimiento institucional Resolución 12975 de 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, personería jurídica Ley 805 de 11 de abril de 2003

ACTA DE GRADO N° 4118

En Bogotá, D.C., a los veintiseis (26) días del mes de marzo de 2014, se reunieron en la Rectoría de la **Universidad Militar Nueva Granada**, los siguientes funcionarios: **Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL**, Rector; **Doctora MARTHA LUCIA BAHAMÓN JARA**, Vicerrectora Académica, **Mayor General JAIRO ALFONSO APONTE PRIETO**, Decano de la Facultad de Ingeniería, con el objeto de estudiar los resultados académicos de un(a) egresado(a) de la Universidad Militar "Nueva Granada" y otorgarle el título en la forma que más adelante se indica:

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 9, 24 y 28 de la ley 30 de 1992, Artículos 2° y literal g) del artículo 3° del Decreto 2725 de 1980; Artículo 2° de la Ley 805 de 2003; Resolución 12975 del 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional; Acuerdo 01 de 2010 de la Universidad Militar Nueva Granada

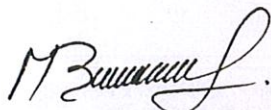
OTORGAMIENTO DEL TITULO

La Rectoría de la **Universidad Militar Nueva Granada**, teniendo en cuenta que la Facultad de Ingeniería por intermedio de su Decano y la División de Registro Académico por intermedio de su jefe, han informado que el(la) señor(a) **JUAN PABLO MARIN ALVAREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 72272764 de BARRANQUILLA, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Institución y las normas legales pertinentes resuelve, en nombre de la **República de Colombia** y por autorización del **Ministerio de Educación Nacional**, otorgarle el título de **INGENIERO CIVIL**, quedando registrado su diploma y acta de grado en el libro 9 Registro **4118**

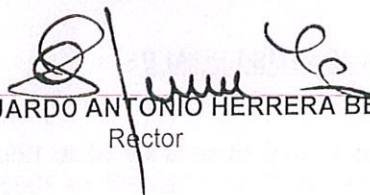
Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto N° 2725 del 10 de octubre de 1980 firman los que en ella intervinieron.


Mayor General **JAIRO ALFONSO APONTE PRIETO**
Decano de la Facultad de Ingeniería

Siguen firmas al respaldo...

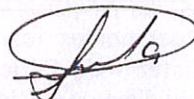


Doctora MARTHA LUCÍA BAHAMON JARA
Vicerrectora Académica



Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL
Rector

ACTA DE PREGRADO 4118



Ingeniera DIANA MAYERLLY CAVIEDES CASTRO
Jefe División de Registro Académico



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

ESCUELA DE POSTGRADOS

LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 16377 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1984 Y LA RESOLUCIÓN NO. 3472 DEL 8 DE AGOSTO DE 1996, EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

TENIENDO EN CUENTA QUE

Juan Pablo Marín Álvarez
C.E. 72.272.764 de Barranquilla

CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LE OTORGA EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN *Dirección y Gestión de Proyectos*

AL MISMO TIEMPO GARANTIZA, BAJO LA FE PÚBLICA DE QUE SE HALLA INVESTIDA POR MINISTERIO DE LA LEY, SU FORMACIÓN EN ESTA DISCIPLINA.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE *Bogotá D.C.*

RECTOR

EL DÍA 07 DEL MES DE *Mayo* DELAÑO DE 2018

DECANO

SECRETARIO GENERAL

ACTA NO. 1655

TOMO NO. XVII

FOLIO NO. 073-074-075



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Secretaría General

NIT. 860.351.894-3

Universidad Sergio Arboleda Código SNIES 1728 - Resolución No. 16377 del 29 de Octubre de 1984 y 6423 del 05 de Agosto de 2011
Ministerio de Educación Nacional - Carácter académico: Universitario. Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.
En cumplimiento de la resolución 12220 del 20 de junio de 2016, visite: <http://www.usergioarboleda.edu.co/institucional/>

VIGILADA
MINEDUCACIÓN

El Suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**
Certifica que la siguiente es copia textual del Acta General de Grado No. 1655 del 07 de mayo
de 2018 de la Escuela de Postgrados, **ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE
PROYECTOS**

ACTA DE GRADO No. 1655

En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018) se reunieron en la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**, la Mesa Directiva, presidida por quien ostenta la mayor jerarquía en los términos de la Resolución No. 003 del 24 de noviembre de 2010, "*Por medio de la cual se expide el Protocolo y Ceremonial de Graduación*", y el Doctor **LEONARDO ESPINOSA QUINTERO**, Secretario General de la Universidad, con el fin de otorgarle el título de Especialista en Dirección y Gestión de Proyectos de la Universidad Sergio Arboleda al Señor **JUAN PABLO MARÍN ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.272.764 de Barranquilla, por haber cursado y aprobado en forma satisfactoria los módulos reglamentarios donde obtuvo calificaciones satisfactorias.

"Comienza con el nombre de: **ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ BORRERO**

"Y cierra con el nombre de: **LUIS ERNESTO VELA MÉNDEZ**

TOMO: XVII FOLIOS: 073-074-075

Acto seguido, se procedió a tomar el juramento de rigor, en los siguientes términos: "*¿Juráis por Dios y prometéis a la patria acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República de Colombia, defender su independencia y libertades, ejercer vuestra profesión de acuerdo con las normas de la moral cristiana y velar por el progreso y buen nombre de la **Universidad Sergio Arboleda**?*"

El Señor **JUAN PABLO MARÍN ÁLVAREZ**, bajo la gravedad del juramento, contestó: "*Sí, lo juro*". El dignatario dijo enseguida: "*Si así lo hicierais, Dios y la Patria os lo premien; si no, Él y Ella os lo demanden*".

A continuación la Mesa Directiva le hizo entrega del Diploma que lo acredita como **ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS**.

Es fiel copia del original que reposa en los archivos.
Bogotá D.C., 07 de mayo de 2018.

LEONARDO ESPINOSA QUINTERO
Secretario General

KJMR



Identificador O656 YbIT 92nW h4v8 AqoE IGSt4Vs=
URL https://www.esignabox.com/?cc_verifier

Fecha firma: 25/04/2018 11:59:43 GMT-05:00
Organización: UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

EL FONDO COLOMBIA EN PAZ CERTIFICA

Que, de conformidad con los antecedentes que obran en el Archivo, se encontraron los documentos originales correspondientes a:

Contrato de Prestación de Servicios No. 499 de 2019, suscrito con **JUAN PABLO MARIN ALVAREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72.272.764 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: “*EL CONTRATISTA se obliga a prestar a LA AGENCIA, sus servicios profesionales para paoyar a la Subdirección de Coordinación y Fortalecimiento Institucional de la Dirección de Intervención del Territorio en la gestión y seguimiento de la oferta para la Implementación de los Planes de Acción de Transformación Regional - PATR, en el Pilar No. 5 Vivienda Rural, Agua Potable y Saneamiento Básico Rural en la subregión del Sur de Bolívar.*”

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar la participación de la ART en comités directivos de los Planes Departamentales de Agua, gestionar coordinadamente con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la inclusión del componente PDET en los procesos de formulación de los instrumentos de planeación estratégica de dicha estrategia, y hacer seguimiento y apoyo a la ejecución de actividades en los municipios de la Subregión.
2. Hacer seguimiento y gestionar el cumplimiento de los compromisos definidos en las reuniones institucionales organizadas por la Alta Consejería para la Estabilización.
3. Apoyar la convocatoria de actores (sociedad civil, academia, empresas, cooperantes internacionales y comunidad organizada) que realicen intervenciones de agua potable y saneamiento básico en las zonas rurales de los municipios PDET de la subregión, con el objetivo de socializar las estrategias, componentes y fuentes de financiación del pilar de agua potable y saneamiento básico en el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial, y coordinadamente con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio generar agendas de trabajo conjunto con dichas organizaciones.
4. Apoyar el seguimiento a los procesos de estructuración y ejecución de proyectos de agua potable y saneamiento básico rural en municipios PDET y gestionar la asistencia técnica o gestión requerida por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, autoridades sanitarias, ambientales y/o entidades territoriales.

“Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”.

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

5. Apoyar los procesos de divulgación y capacitación para entidades territoriales (incluyendo asambleas departamentales y consejos municipales) y otros actores del Programa Agua al Campo y promover la inclusión de estrategias sectoriales en planes de desarrollo departamentales y municipales, planea de acción y presupuestos anuales.

Fecha de Inicio: 11/01/2020

Plazo de Contrato: 11/09/2020

Valor del Contrato: \$ 44.000.000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitres (23) días del mes de febrero de 2021.

Para la verificación de la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a t_ariveros@fiduprevisora.com.co

JUAN SEBASTIÁN SALAZAR GUTIÉRREZ

Coordinador Jurídico del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019
vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz -P.A.
FCP

Elaboró: Alvaro José Riveros Quintero – Auxiliar Jurídico del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019.

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Carrera 11 #71-73, Edificio Davivienda – Piso 11, Bogotá D.C

Teléfono fijo: (57-1) 7441383

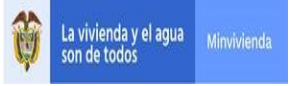
Horario de atención: Lunes a Jueves de 8:30 am a 5:30 pm

Viernes de 7:00 am a 4:00 pm

fc paz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>



	FORMATO: CERTIFICACIÓN	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Fecha: 06/09/2019
		Código: GCT-F-23

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

CERTIFICA:

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos del Grupo de Contratos de la Subdirección de Servicios Administrativos, **JUAN PABLO MARIN ALVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.272.764, suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	No. 692 de 2021
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales en las actividades técnicas propias de las consultorías y proyectos para desarrollo del sector de Agua Potable y Saneamiento básico promovidas por la Administración Temporal para el Sector de Agua potable y Saneamiento Básico en el Departamento de La Guajira, que permitan garantizar el cumplimiento de las competencias asignadas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en el seguimiento de los proyectos de desarrollo promovidos por la Administración Temporal para garantizar el cumplimiento de las especificaciones y planes aprobados, presentando informe mensual del avance y de los aspectos relevantes. 2. Apoyar en el seguimiento en campo a las labores realizadas por los contratistas de los proyectos de desarrollo del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y de los interventores de dichos proyectos, informando a la Administración Temporal de los avances o problemas registrados. 3. Asistir a reuniones y mesas de trabajo convocadas con motivo de revisión de aspectos relacionados con el desarrollo de proyectos del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, efectuando informe a la Administración Temporal de los temas tratados y de los compromisos adquiridos y efectuando seguimiento periódico a los compromisos. 4. Apoyar técnicamente a los municipios del departamento de La Guajira y/o actores vinculados al sector APSB, en la formulación, estructuración y presentación de proyectos, necesarios para mejorar los indicadores de cobertura, calidad y continuidad en los servicios. Apoyar en la identificación y consolidación de proyectos necesarios para el desarrollo de infraestructura del sector. 5. Apoyar a la Administración Temporal en la estructuración de documentación técnica pre contractual y en la evaluación de procesos de contratación de proyectos de desarrollo del sector. 6. Apoyar en el seguimiento al cronograma de ejecución de los proyectos, al cumplimiento de los planes de inversión aprobados, a la revisión de documentos y a la expedición de informes o conceptos técnicos que se requieran.

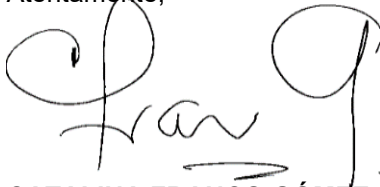
	FORMATO: CERTIFICACIÓN	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Fecha: 06/09/2019
		Código: GCT-F-23

	<p>7. Las demás que por razón de las competencias de la administración temporal para el sector de agua potable y saneamiento básico en el departamento de La Guajira le sean asignadas con el objeto del contrato.</p> <p>8. El CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica (hardware, software, comunicaciones) que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. Con respecto a la infraestructura, esta debe cumplir con las políticas de seguridad informática de la Entidad.</p> <p>PARÁGRAFO: Las demás obligaciones de EL CONTRATISTA y de EL MINISTERIO se encuentran en los numerales 2.6 y 2.7 del Estudio Previo, las cuales son vinculantes para las partes</p>
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato es por la suma de OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$ 80.810.730) m/cte , incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización.
FECHA DE INICIO:	01 de marzo de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	31 de diciembre de 2021

Por tratarse de contratos regidos por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor de la contratista.

La presente Certificación se expide en Bogotá D.C. el 17 de enero de 2022

Atentamente,



CATALINA FRANCO GÓMEZ
Coordinadora Grupo de Contratos

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf>

Elaboró: Heidi Acuña Galindo / Contratista
Revisó: Catalina Franco Gómez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.
25202-292541 CND
INGENIERO CIVIL

DE FECHA **18/12/2014**

JUAN PABLO

MARIN ALVAREZ

C.C. 72272764

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA
GRANADA**


PRESIDENTE DEL CONSEJO



**REPORTE DE EXPERIENCIA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

EL INGRESO DE LAS CERTIFICACIONES DEBE REALIZARSE DESDE LA MÁS ANTIGUA A LA MÁS RECIENTE

EXPERIENCIA

SI CUMPLE

NOMBRE DEL CONTRATISTA	JUAN PABLO MARIN				
EXPERIENCIA REQUERIDA:	AÑO(S)	MES(ES)	TOTAL EXPERIENCIA REQUERIDA EN DÍAS		
	1	1	AÑOS A DÍAS	MESES A DÍAS	TOTAL
			365	30	395


	NOMBRE EMPRESA O ENTIDAD	FECHA DE INGRESO DIA/MES/AÑO	FECHA DE RETIRO DIA/MES/AÑO	EXPERIENCIA (DÍAS)
1	FONDO COLOMBIA EN PAZ	11/1/2020	11/9/2020	245
3	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	1/3/2021	31/12/2021	306
5				0
6				0
8				0
9				0
10				0
12				0
13				0
14				0
15				0
16				0
17				0
18				0
19				0
20				0
21				0
22				0
23				0
24				0
25				0
	EXPERIENCIA ADQUIRIDA		TOTAL	551

OBSERVACIÓN:

Nota 1: La entidad verificó la experiencia, basada en los certificados aportados, los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia definidos por el área solicitante en los estudios previos.

Nota 2: El registro de experiencia adquirida reporta los tiempos sin tener en cuenta los traslajos de experiencia.

Verificó:

Firmas: 
 Nombres: MISAEL ARTURO VELASQUEZ GRANADILLO
 Area: SECRETARÍA DE GOBIERNO

FECHA DE VERIFICACIÓN: 1/8/2025
DIA / MES / AÑO